

VISTO: La solicitud de patrocinio del “6.º Encuentro Nacional de Cooperativas 2025”. -----

RESULTANDO: 1) Que desde Gerencia de Comunicación y UX se eleva a consideración del Consejo Directivo el patrocinio institucional del evento de referencia que tendrá lugar entre el 5 y el 7 de noviembre del corriente.-----

2) Que desde la referida Gerencia se recomienda apoyar esta iniciativa, en virtud de su pertinencia institucional, su impacto territorial y social, y su alineación con los objetivos estratégicos del Instituto, especialmente en materia de desarrollo territorial y fortalecimiento de la economía social. Asimismo se detallan las contrapartidas para INEFOP (stand en zona central, presencia destacada en todas las comunicaciones, etc.) -----

3) Que el monto solicitado es de \$600.000 y se encuentra contemplado en la reserva presupuestal vigente (COMU-2025-0247), correspondiente al ítem 2.2.4 del POA 2025: “Eventos y Patrocinios”. -----

4) Que se informa además que se ha iniciado el intercambio con la organización proponente a fin de solicitar información complementaria sobre contrapartidas específicas, participación de otros patrocinadores, estrategia de comunicación y desglose presupuestal. Una vez recibida, se elaborará un Informe para Conocimiento (IPC) que será elevado oportunamente al Consejo Directivo. -----

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada se considera relevante atento a:

- a) se trata del 6º Encuentro Nacional de Cooperativas que se celebra en el marco del Año Internacional de las Cooperativas, declarado por la Organización de las Naciones Unidas;-----
- b) que el artículo 2 de la ley 18407, declara a las cooperativas de interés general e instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza; a su vez, mandata al Estado a garantizar y promover su desarrollo y fortalecimiento en sus expresiones económicas y sociales; por su parte, el artículo 4º de la ley 18406 de creación de INEFOP, en la redacción dada por el artículo 219 de la ley 18996, integra al Consejo Directivo a un miembro propuesto por las organizaciones más representativas de las empresas de la economía social;



- c) que el cooperativismo tiene una expresión muy importante en el aparato productivo y los servicios a nivel nacional, con la consecuente incidencia en términos económicos, sociales y culturales, donde el empleo y la formación profesional tienen un rol naturalmente destacado; -----
- d) encontrarse el monto solicitado dentro de los límites de la Política de Patrocinios de INEFOP aprobada por RCD N° 217/23-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. APRUEBASE la solicitud del patrocinio del evento "6.º Encuentro Nacional de Cooperativas 2025" por hasta \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) afectándose la *línea 2.2.4 – Otras inversiones no recurrentes en comunicación (cód. de res. COMU-2025-0247)*. -----
2. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Comunicación y UX y a la Gerencia de Administración y Finanzas. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE- MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE- MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijóo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores